JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Diez (10) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD**:** EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 01038.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 28 del expediente digital).-

En atención al informe secretarial en referencia, el Despacho,

DISPONE:

En vista de que la Liquidación del Crédito presentada por la parte actora, se encuentra ajustada a derecho y la misma no fue objetada por la parte demandada dentro del término de traslado, el Despacho procede a impartirle su APROBACIÓN por la suma de $108.835.169.oo Mda. Legal, con corte al 31 de marzo del año 2023, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 446, numeral 3° del Código General del Proceso (derivado No. 26 del expediente digital).-

NOTIFIQUESE,

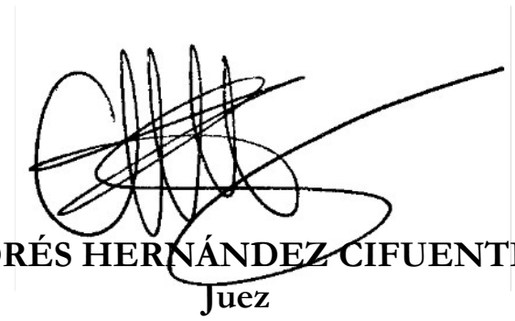

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **077,** hoy **11 de mayo de 2023.** Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.